



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO 0426 2014
(**25 de agosto de 2014**)

Por medio del cual se adoptan medidas para la visita del Presidente de la República los Días 26 y 27 de agosto de 2014

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye a los alcaldes, entre otras, la función, en relación con el orden público, de dictar dentro del área de su competencia los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto Nacional 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

Que el artículo 2° del Código Nacional de Policía establece que a la policía compete la conservación del orden público interno y su artículo 7° permite reglamentar el ejercicio de la libertad en cuanto se desarrolle en lugar público o abierto al público o de modo que trascienda de lo privado.

Que el Presidente de la República, Doctor Juan Manuel Santos Calderón, estará los días 26 y 27 de agosto de los cursantes en la ciudad de Pasto, por lo que se hace necesario, adoptar algunas medidas para preservar la seguridad.

Que mediante decreto No. 0425 del 25 de agosto de 2014, el Dr. HAROLD GUERRERO LOPEZ, encargó al Dr. RODRIGO YEPES SEVILLA, Secretario de Hacienda Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°. – Se prohíbe las manifestaciones públicas en la ciudad de Pasto, desde las 8:00 a.m. del día 26 de agosto de 2014, y hasta las 6:00 p.m. del 27 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Igualmente se prohíbe la circulación de vehículos que transporten cilindros de gas, escombros, desechos y similares, menaje usado, mudanzas y manipulación de pólvora desde las 8:00 a.m. del día 26 de agosto de 2014, y hasta las 12:00 p.m. del 27 de agosto de 2014, en toda la ciudad de Pasto.

ARTÍCULO 3° - Se decreta la alerta amarilla hospitalaria en el Municipio de Pasto desde las 8:00 a.m. del día 26 de agosto de 2014, y hasta las 6:00 p.m. del 27 de agosto de 2014.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO 0426 2014

(25 de agosto de 2014)

Por medio del cual se adoptan medidas para la visita del Presidente de la República los Días 26 y 27 de agosto de 2014

ARTÍCULO 4º. – Así mismo se prohíbe el transporte de acompañante hombre y mujer en motocicleta desde las 8:00 a.m. del día 26 de agosto de 2014, y hasta las 12:00 p.m. del 27 de agosto de 2014, en toda la ciudad de Pasto.

ARTÍCULO 5º. – La Policía Urbana y los agentes de Tránsito y Transporte se encargarán del control y vigilancia de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 6º. – Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, difundir en los medios de comunicación el presente decreto.

ARTÍCULO 7º. – El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO YEPES SEVILLA
Alcalde de Pasto (E)

Vo. Bo.



Cástulo Cisneros Trujillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde